



# Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

ESTAMENTO: CONSEJO DIRECTIVO					
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N. 10					
FECHA:	Diciembre 17 de 2020	HORA INICIO:	4:00 p.m.	HORA FINALIZACIÓN:	6:00 p.m.
LUGAR:	Virtual a través de la plataforma MEET de Google <a href="https://meet.google.com/bsj-htsp-bhs">https://meet.google.com/bsj-htsp-bhs</a>				
ELABORADO POR:	Secretaria Maritza Pérez	CONVOCADA POR:	Rectoría		
ASISTENTES	<b>Rector:</b> Edwin Ferney Montoya Velásquez <b>Docente:</b> Julio Cesar Montoya <b>Docente:</b> Mauricio Tabares García <b>Representante Estudiantil:</b> Estefanía Úsuga Valencia <b>Representante Sector</b> <b>Representante de Padres:</b> Gelti José Villalba Mestra <b>Representante de Padres:</b> Viviana Zapata Rodríguez	AUSENTES	<b>Productivo:</b> José Aldemar Londoño. Presentó excusas y se comprometió a leer los documentos y autorizar la firma, si lo considera. <b>Exalumna:</b> María Alejandra Zapata. Presentó excusas y se comprometió a leer los documentos y autorizar la firma, si lo considera.		
INVITADOS					

AGENDA: (ORDEN DEL DÍA)
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Saludo.</li><li>2. Verificación del Quórum.</li><li>3. Socialización Acta Anterior.</li><li>4. Estudio, discusión y análisis de aprobación del <b>Plan de Alternancia Educativa</b> en las condiciones definidas en el marco normativo vigente y consideración documentada de los diferentes requisitos estipulados en el protocolo tipo suministrado por la Secretaría de Educación de Medellín.</li><li>5. Socialización, discusión y acuerdo de adopción del <b>Proyecto Educativo Institucional-PEI</b> desde el año lectivo 2021.</li><li>6. Socialización, discusión y acuerdo de adopción del <b>Manual de Convivencia</b> desde el año lectivo 2021.</li><li>7. Informe financiero de rectoría.</li><li>8. Informe de resultados académicos año lectivo 2020.</li><li>9. Varios y proposiciones.</li></ol>



# Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

## DESARROLLO TEMÁTICO:

1. Se da inicio con el saludo del rector a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo.
2. Quórum verificado.
3. Se socializan aspectos de la reunión anterior, cuya acta ya había sido aprobada y firmada por los integrantes del Consejo Directivo.
4. Según el Acta anterior, a saber, N°9 de 2021, el rector solicitó y recibió aprobación del Consejo Directivo para liderar el proceso de Trámite de los lineamientos pedagógicos ante la Secretaría de Educación, para el inicio de la alternancia educativa en condiciones de bioseguridad. Conforme a el Comunicado \*202030423301\* del 24/11/2020. Para ello un equipo de educadores y profesionales de apoyo vienen construyendo el Protocolo de Alternancia Institucional adaptado, entre otros, a la Resolución 666 del 24 de abril, y de manera especial, con la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, y al Plan Territorial de Alternancia Educativa de Medellín.

Las decisiones escritas en el acta anterior fueron:

- El Consejo Directivo en pleno está de acuerdo que se realice tanto el protocolo de bioseguridad como los lineamientos pedagógicos para radicar en la plataforma Medellín Me Cuida antes del 18 de diciembre.
- También en pleno el Consejo Directivo está de acuerdo en que **se implemente el Modelo de Alternancia**, con quién se pueda, cuándo se pueda y cómo se pueda legalmente mientras perdure a la pandemia.

Conforme a lo anterior, se construyeron los lineamientos pedagógicos requeridos por la Secretaría de Educación de Medellín. Se anexa el documento de los lineamientos al final de esta acta. Se analizan tanto los lineamientos como documento del protocolo de Bioseguridad, se discute y se aprueban para radicarlos en la plataforma Medellín Me Cuida.

5. Socialización, discusión y acuerdo de adopción del **Proyecto Educativo Institucional-PEI** desde el año lectivo 2021. Se lee el borrador de Acuerdo N°20 de diciembre 17 de 2020. Las mayores modificaciones realizadas al PEI constan de aquellas relacionadas con el Sistema Institucional de Evaluación, que fue adaptado a la situación de pandemia y que ya fue aprobado en fecha anterior. El manual de convivencia se mejoró en lo relacionado con protocolos de atención integral a la comunidad educativa y el documento se aprueba en esta fecha. El Plan de estudios también ya fue revisado y ajustado para el año lectivo 2021.

Se aprueba el Acuerdo y se autorizan las firmas digitales.

6. Socialización, discusión y acuerdo de adopción del **Manual de Convivencia** desde el año lectivo 2021. Se considera muy pertinente la labor que, en general, ha realizado el equipo



# Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

psicopedagógico de la institución, conformado por los programas de la UAI, el PEEP y MAITE, a cargo de las profesionales de apoyo Tatiana Laverde, Erika Ramos y Darling Gaviria, respectivamente. A ellas un reconocimiento por su valioso aporte a la institución educativa. En particular, se consideran bastantes adecuadas las modificaciones que proponen para el Manual de Convivencia, mejorando la atención a población en situación de vulnerabilidad.

Se aprueban las modificaciones propuestas y se firma el Acuerdo N°21 de diciembre 17 de 2020 adoptando el manual de convivencia vigente desde año lectivo 2021.

## 7. Informe Financiero de rectoría.

El Consejo Directivo verifica que la rectoría a publicado la información financiera del caso en cada mes del año hasta diciembre, en la página web institucional <https://www.iepedregal.edu.co/> , en el menú principal, en el link: Información Fondo de Servicios Educativos.

Se recuerda que en enero o febrero se socializa legalmente toda la información financiera y contractual con la comunidad educativa en audiencia pública.

Se socializa la cuenta de cobro del **mantenimiento de infraestructura** realizada por el señor MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA, CC 70663542, por valor de \$17´445.000. Se analiza cada ítem y su valor. Se considera que se realizó una intervención amplia y pertinente a la institución.

Se socializa el resultado de la visita de FSE de la SEM:

En el componente contractual se obtuvo 45 conformidades, cero (0) no conformidades y dos observaciones relacionadas, una con la contratación directa de la porrista lo cual debería ser por invitación pública, la otra con la fecha de los compromisos que deben realizarse luego de la adjudicación y antes del contrato. Con respecto a la primera se deberá entonces argumentar la contratación directa o realizar invitación y, con la segunda, fue un error en un contrato en todos los demás siempre se sigue este requerimiento.

En el componente financiero, presupuestal y contable se obtuvo 78 conformidades, cero (0) no conformidades y cero (0) observaciones.

Se realiza un reconocimiento al equipo de manejo del FSE de la institución por el buen trabajo realizado en la administración de los recursos públicos.

8. El Consejo Académico en reunión del 16 de diciembre de 2020 realizó análisis estadístico y descriptivo de los resultados académicos del año que finaliza. Se anexan las estadísticas y se leen algunas reflexiones del acta del Consejo Académico:



# Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Grupo	Estudiantes	PlanApoyoNov	%PlanApoyo	Desertores	%Deserción	Promovidos	%Promovidos	NoPromovidos	%NoPromovidos	Director
0°1	27			1	3,70%	26	100,00%	0	0,00%	Erika R.
0°2	28			2	7,14%	26	100,00%	0	0,00%	Andreina M.
0°3	31			1	3,23%	30	100,00%	0	0,00%	Delfina R.
Total	86			4	4,65%	82	100,00%	0	0,00%	
1°1	28	9		5	17,86%			2	8,70%	Elizabeth O.
1°2	27	5		1	3,70%			1	3,85%	Oliva G.
1°3	31	6		3	9,68%			1	3,57%	Diana R.
1°4	28	5		2	7,14%			0	0,00%	Gloria E.
Total	114	25	21,93%	11	9,65%	99	86,84%	4	3,88%	
2°1	29	5		2	6,90%			0	0,00%	Adiele Q.
2°2	25	3		3	12,00%			1	4,55%	Nasly G.
2°3	29	3		1	3,45%			0	0,00%	Luz Angela M.
2°4	26	7		2	7,69%			0	0,00%	Laura A.
Total	109	18	16,51%	8	7,34%	100	91,74%	1	0,99%	
3°1	31	6		2	6,45%			3	10,34%	Amada S.
3°2	33	4		1	3,03%			0	0,00%	María Elena A.
3°3	32	2		0	0,00%			2	6,25%	Erica G.
Total	96	12	12,50%	3	3,13%	88	91,67%	5	5,38%	
4°1	39	14		6	15,38%			1	3,03%	Myriam L.
4°2	37	17		7	18,92%			0	0,00%	Martha G.
4°3	37	4		2	5,41%			0	0,00%	Mauricio T.
Total	113	35	30,97%	15	13,27%	97	85,84%	1	1,02%	
5°1	35	15		5	14,29%			1	3,33%	Felipe T.
5°2	40	14		4	10,00%			2	5,56%	Mónica R.
5°3	40	5		2	5,00%			0	0,00%	Rumilda A.
Total	115	34	29,57%	11	9,57%	101	87,83%	3	2,88%	
<b>Total Primaria</b>	<b>547</b>	<b>89</b>	<b>16,27%</b>	<b>48</b>	<b>8,78%</b>	<b>485</b>	<b>88,67%</b>	<b>14</b>	<b>2,81%</b>	
6°1	31	27		3	9,68%			4	14,29%	Lina A.
6°2	29	21		5	17,24%			2	8,33%	Jaime C.
6°3	31	25		4	12,90%			3	11,11%	Rosney I.
6°4	32	30		9	28,13%			6	26,09%	Eimer L.
Total	123	103	83,74%	21	17,07%	87	70,73%	15	14,71%	
7°1	30	25		0	0,00%			7	23,33%	Gustavo A.
7°2	29	24		4	13,79%			4	16,00%	Dubán U.
7°3	32	26		4	12,50%			8	28,57%	Oscar O.
7°4	36	31		8	22,22%			9	32,14%	Carlos Javier M.
Total	127	106	83,46%	16	12,60%	83	65,35%	28	25,23%	
8°1	34	22		1	2,94%			5	15,15%	Diana M.
8°2	38	20		3	7,89%			0	0,00%	Marleny G.
8°3	39	28		2	5,13%			11	29,73%	Juan David M.
Total	111	70	63,06%	6	5,41%	89	80,18%	16	15,24%	
9°1	37	14		0	0,00%			4	10,81%	Oscar R.
9°2	34	14		4	11,76%			2	6,67%	Andrés M.
Total	71	29	40,85%	4	5,63%	61	85,92%	6	8,96%	
10°1	31	23		2	6,45%			10	34,48%	Alvaro M.
10°2	32	22		4	12,50%			3	10,71%	Julio M.
10°3	34	26		4	11,76%			5	16,67%	Rubén A.
Total	97	71	73,20%	10	10,31%	69	71,13%	18	20,69%	
11°1	29	16		1	3,45%			2	7,14%	Sofía G.
11°2	27	20		0	0,00%			1	3,70%	Robinson G.
Total	56	36	64,29%	1	1,79%	52	92,86%	3	5,45%	
<b>Total Bachil</b>	<b>585</b>	<b>415</b>	<b>70,94%</b>	<b>58</b>	<b>9,91%</b>	<b>372</b>	<b>63,59%</b>	<b>86</b>	<b>16,32%</b>	
AC	19	7	36,84%	5	26,32%	14		0	0,00%	María Victoria C.
CS1	34	28	82,35%	11	32,35%	23		0	0,00%	Fabio Z.
CS2	31	23	74,19%	3	9,68%	28		0	0,00%	Andre a L.
<b>Total Flexible</b>	<b>84</b>	<b>58</b>	<b>69,05%</b>	<b>19</b>	<b>22,62%</b>	<b>65</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Totales IE</b>	<b>1.302</b>	<b>504</b>	<b>38,71%</b>	<b>125</b>	<b>9,60%</b>	<b>1073</b>	<b>91,16%</b>	<b>100</b>	<b>8,50%</b>	

## 9. Varios y proposiciones.

a. Muchas gracias a toda la comunidad educativa.



# Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Los integrantes del Consejo Directivo autorizan incluir sus firmas digitales en los documentos socializados y aprobados en esta reunión. Don Aldemar Londoño, que no pudo asistir a la reunión, se comprometió a leer los documentos y autorizar su firma si lo considera, conforme al reglamento interno del Consejo Directivo.

Se agradece nuevamente la asistencia y participación propositiva de los integrantes del Consejo Directivo.

Se da por finalizada la reunión.

## Firmas

Edwin Ferney Montoya Velásquez  
C.C. 71761664  
Rector

José Aldemar Londoño Osorno  
C.C. 71728887  
Representante Sector Productivo

Julio Cesar Montoya Osorio  
C.C. 15516622  
Representante de los docentes

Mauricio Tabares García  
C.C. 71795584  
Representante de los docentes



**Institución Educativa "El Pedregal"**  
**Núcleo Educativo 921 - Medellín**  
Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

---

Estefanía Úsuga Valencia  
T.I. 1000662152  
Representante de los estudiantes

---

María Alejandra Zapata Gutiérrez  
T.I. 1000900395  
Representante de los exalumnos

---

Gelti José Villalba Mestra  
C.C. 11105284  
Repres. de los padres o acudientes

---

Viviana Marcela Zapata Rodríguez  
C.C. 1128280409  
Repres. de los padres o acudientes

## ANEXO

# LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ALTERNANCIA EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD

## Índice

### 1. Información de referencia del establecimiento educativo

La Institución Educativa El Pedregal es el resultado de una nueva visión educativa en Colombia, nuevos criterios y, por lo tanto, nuevas disposiciones jurídicas que han determinado desde el mes de noviembre del 2004 la fusión de dos establecimientos educativos de tal manera que puedan ofrecer educación desde el grado cero hasta el grado once. Estos establecimientos hasta la fusión, se identificaban como Escuela Rafael J. Mejía y Liceo El Pedregal.



# Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Ubicación del Barrio y descripción de la Institución El Barrio el Pedregal está ubicado en la zona noroccidental #6 del Municipio de Medellín, con una extensión de 74 manzanas, según planeación municipal y catastro. Límites: Por el Este: Barrios Juan del Corral y Girardot, por el Oeste: Barrios Doce de Octubre #1 y #2, por el Norte: Barrios Florencia y Santander y por el Sur: Barrio Castilla.

Los terrenos que hoy ocupa El Pedregal fueron propiedad del señor Bernardo Londoño, los cuales vendió al Instituto de Crédito Territorial, posteriormente (INURBE) por escritura #599 del 26 de febrero de 1959 en la Notaría 13 de Medellín. El 10 de abril de 1959 se inició la urbanización el “Pedregal”, nombre que se le dio por la abundancia de piedras encontradas en el suelo, se inició por sistema de autoconstrucción.

Ubicación de los dos establecimientos:

Escuela Rafael J. Mejía: Calle 102 # 74 A 109 - Barrio el pedregal

Liceo El Pedregal: Calle 102 # 74 A 47 – Barrio El Pedregal

## 2. **Decisión del órgano directivo respecto al modelo de alternancia y retorno progresivo adoptado por el establecimiento y evidencia de este.**

El tema de la alternancia y del protocolo de bioseguridad se estudió, discutió y aprobó desde el Consejo Directivo del Institución en las Actas N°9 de diciembre 3 de 2020 y N°10 de diciembre 17 de 2020.

## 3. **El alcance de la solicitud:** Establecer medidas generales de bioseguridad que adopta la Institución Educativa El Pedregal, en sus dos sedes: Bachillerato y Sede escuela Rafael J. Mejía, en el marco de la pandemia por COVID 19, para el retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de virus. Para todos los estudiantes de preescolar a undécimo (11°). Considerando también las situaciones de aquellos que presenten comorbilidades o cualquier situación que no permita su retorno a algún tipo de presencialidad.

## 4. **Diagnóstico de las condiciones del establecimiento educativo que incluyan como mínimo:**

4.1 Composición de la comunidad educativa (Identificando y clasificando al número de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad; número de niños, niñas entre los 2 y los 5 años; número de personas mayores de 60



## Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

años; número de personas de comunidades indígenas; número de personas con comorbilidades y preexistencias)

Teniendo en cuenta la encuesta a familias realizada para identificar su núcleo familiar con respecto al retorno en alternancia a la cual 428 familias dieron respuesta para el día 16/12/2020 y en igual medida se realiza una encuesta con los docentes, administrativos, profesionales de apoyo y otros con una respuesta de 31 miembros; se identifican los siguientes datos:

- Niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad: 3 (Docentes) y 39 (Estudiantes).
- Número de niños, niñas entre los 2 y los 5 años: 123 (Comunidad educativa)
- Número de personas mayores de 60 años: 360 (Comunidad educativa) y 10 (Directivos y administrativos).
- Número de personas de comunidades indígenas: 0
- Número de personas con comorbilidades y preexistencias: 16 (Docentes) 128 (Comunidad educativa)

4.2 Resultado, a la fecha diciembre 16 de 2020, de la consulta a padres de familia o estudiantes adultos respecto al retorno en alternancia. Estamos pendientes de finalizar la encuesta en enero de 2021.

- SI: 251
- NO: 174
- SE ASTIENEN: 3

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd8yHI81xNgQRQh6fXayVd7kiy2aOCXcUIJQ6TqFBE6\\_-13zA/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd8yHI81xNgQRQh6fXayVd7kiy2aOCXcUIJQ6TqFBE6_-13zA/viewform?usp=sf_link)

4.3 Capacidad física instalada (Identificando sedes, dirección, tipos de aula y espacios disponibles, cantidad, metros cuadrados disponibles, capacidad instalada del espacio, estado del espacio)





# Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

## Aforo por aulas:

AULAS PRIMARIA (Total 13 + 1Tecnología)		
N. Aula	Medida	Nº Estudiantes
Transición	620 x 900 cm	13
02	704 X 700 cm	20
03	704 X 700 cm	20
04	704 X 700 cm	20
05	704 X 700 cm	20
06	704 X 700 cm	20
07	704 X 700 cm	20
08	704 X 700 cm	20
09	704 X 700 cm	20
10	704 X 700 cm	20
11	704 X 700 cm	20
12	730.5 x 819.5 cm	25
13	730.5 x 819.5 cm	25
Tecnología		10
PROMEDIO 704 X 700 cm = 7.04 x 7.00 mts = 492800 cm <sup>2</sup> = 49.28 mts		
AULAS BACHILLERATO (Total 15 + 2Tecnología + 1Audiviales)		
N. Aula	Medida	Nº Estudiantes
Tecnología Primer Piso		10



# Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

02	1011.5 x 775 cm	25
03	703 x 802 cm	24
04	703 x 802 cm	24
05	703 x 802 cm	24
06	703 x 802 cm	24
07	703 x 802 cm	24
08	703 x 802 cm	24
09	788 x 800 cm	24
10	703 x 802 cm	24
11	703 x 802 cm	24
12	703 x 802 cm	24
13	703 x 802 cm	24
14	703 x 802 cm	24
15	703 x 802 cm	24
16	811.5 x 540 cm	18
Tecnología Tercer Piso	788 x 800 cm	10
AudioVisuales	650 x 639 cm	No se usa
Laboratorio Ciencias Naturales Primer Piso		Esta la posibilidad de a través del diseño del plan de aula el trabajo dentro del espacio con un aforo de 10 estudiantes.
Laboratorio de Electrónica		Esta la posibilidad de a través del diseño del plan de aula el trabajo dentro



# Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722


		del espacio con un aforo de 10 estudiantes.
PROMEDIO 703 x 802 cm= 7.03 x 8.02 mts = 563806 cm2 = 56.38 mts2		

## Desplazamiento

Para esta fase se tienen en cuenta los siguientes elementos.

1. Una vez durante cada sesión de trabajo (3 horas) los estudiantes dispondrán de 20 min para realizar una pausa activa en la cancha principal debidamente supervisada por el docente acompañante conservando las respectivas distancias.
2. Para el uso de los servicios sanitarios se propondrá una ruta de acceso depara cada espacio. Los estudiantes tendrán un tiempo delimitado y debidamente registrado en un formato que diligenciará el docente acompañante. Los estudiantes NO pueden ir acompañado a los servicios sanitarios.
3. Se propone la creación de un comité de máximo dos estudiantes que funcionen como gestores de alimentación para la compra y distribución de comestibles en caso tal se habilite la tienda escolar. En ese caso se diseñará una ruta para cada uno de los espacios y un protocolo para el suministro y la alimentación.

## Planilla de ingreso y salida de personas en la I.E El Pedregal

 <b>Institución Educativa "El Pedregal"</b> Núcleo Educativo 921 - Medellín Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004 DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722										
Planilla de ingreso y salida de personas en la I.E El Pedregal										
Nº	Nombres y apellidos	Fecha	Vinculación	Lugar al que se dirige	Hora de ingreso	Temperatura ingreso	Uso de tapabocas	Hora de salida	Temperatura salida	Firma



# Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

#### 4.4 Cuando aplique, estado de los programas de permanencia escolar.

- Los estudiantes de media técnica asisten en jornada única con adaptación a la alternancia.
- Algunos estudiantes asisten en jornada contraria a actividades con el INDER, Comfama, y otras entidades que deberán contar con protocolo de bioseguridad para realizar las acciones pedagógicas.

#### 4.5 Grado de avance, en el momento de presentación de los lineamientos, de las competencias y el plan de evaluación.

- Conforme al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes-SIEE, aprobado a partir del año lectivo 2021, en el artículo 7, se encuentra el párrafo transitorio que establece: *“Dada la situación de pandemia, es pertinente y necesario flexibilizar la construcción de competencias hacia el desarrollo o construcción de Aprendizajes Básicos o Fundamentales por medio de las actividades y guías de aprendizaje diseñadas por los docentes.”*
- El Plan de Evaluación está desarrollado en todo el SIEE aprobado para 2021. Se tomó el SIEE aprobado para 2020 y se ajustó con los contenidos de dos modificaciones realizadas durante 2020, adaptándolo a las necesidades de la educación durante la pandemia. Puede encontrarse el documento del SIEE en la página Web



# Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

institucional [www.iepedregal.edu.co](http://www.iepedregal.edu.co).

- 5. Definición de estrategias pedagógicas que unifiquen el proceso de enseñanza-aprendizaje (Programas o grados; grupos; avances en competencias; avance plan de evaluación; observaciones o descripción de necesidades; días y jornadas; estrategias definidas; mediaciones a utilizar; descripción metodológica; poblaciones especiales y su propuesta metodológica)**

La definición de que unifiquen el proceso de enseñanza-aprendizaje está desarrollado en todo el SIEE estrategias pedagógicas y plan de evaluación aprobado para 2021. Se tomó el SIEE aprobado para 2020 y se ajustó con los contenidos de dos modificaciones realizadas durante 2020, adaptándolo a las necesidades de la educación durante la pandemia. Puede encontrarse el documento del SIEE en la página Web institucional [www.iepedregal.edu.co](http://www.iepedregal.edu.co).

- 6. Definición de la forma en que se efectuará el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia**

## 6.1 Fechas estimadas

Actividades	Fechas Probables
Preparación del retorno a clases presenciales en alternancia.	Desde el inicio del año lectivo y hasta aproximadamente cuatro (4) semanas.
Socialización del protocolo de bioseguridad a toda la comunidad educativa.	Desde el inicio del año lectivo y hasta aproximadamente cuatro (4) semanas.
Encuestas consolidadas a las familias y toda la comunidad educativa.	Desde el inicio del año lectivo y hasta aproximadamente cinco (5) semanas.
Firma de consentimiento informado.	Desde el inicio del año lectivo y hasta aproximadamente cinco (5) semanas.
Inicio de alternancia.	Aproximadamente el primero (1) de marzo o posterior.



## Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

### **6.2 Modelos de consentimientos informados aplicables a padres de familia**

**o estudiantes adultos en el marco del retorno en alternancia.**

Están desarrollados en el protocolo de bioseguridad, en el anexo N°1

### **6.3 Jornada escolar, horario; grado o programa; grupo; días de la semana**

**en presencialidad; número de estudiantes, número de estudiantes**

**trabajo en casa; número de estudiantes presencialidad; número de**

**estudiantes en alternancia; actividades que van a desarrollar**

La jornada escolar se establece conforme al Decreto 1075 de 2015; El horario de cada grupo será en la mañana o la tarde. Los grados van del preescolar a 11°. La presencialidad se podría realizar de lunes a viernes. Con respecto a estudiantes con trabajo en casa, número de estudiantes presencialidad, número de estudiantes en alternancia, se establecerá así:

- inicialmente con la matrícula que se alcance para el año lectivo 2021;
- luego, se establecerá la cantidad de estudiantes con comorbilidades o cualquier otra situación que no permita la presencialidad;
- luego, la disponibilidad de maestros que puedan prestar el servicio en alternancia;
- luego, se establecerá la pertinencia de las actividades a realizar y con ello la cantidad precisa de estudiante a participar de uno u otro modo de atención educativa. Las actividades serán las



## Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

pedagógicas y académicas establecidas en el plan de estudios.

### **6.4 Proyección de docentes, directivos docentes, personal de apoyo**

**administrativo, servicios generales y vigilancia que proyectan seguir**

**desde casa, los que retornarán a la presencialidad y los que se incluirán**

**en alternancia, con sus actividades a desarrollar**

**Docentes:** Con comorbilidades aproximadamente 15, de un total de 50.

**Directivos:** Dos coordinadores con comorbilidades de un total de dos. O sea, no se cuenta con coordinadores para poder asistir la alternancia.

**Personal de apoyo.** Sin comorbilidades en el momento.

**Servicios generales.** Una persona con comorbilidades de cinco.

**Vigilancia.** Un celador con comorbilidades de seis.

**Personal administrativo.** Sin comorbilidades.

### **6.5 Cuando aplique, cómo funcionarán los programas de permanencia escolar.**

Toda entidad que ofrezca a la institución actividades en contra-jornada deba aportar su propio protocolo de bioseguridad y cumplir con el institucional.

### **6.6 Actividades de seguimiento**



## Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004  
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Reunión periódica del Comité de Protocolo de Bioseguridad institucional para evaluar los procesos y adaptarlos permanentemente, así como la realización de estrategias necesarias.
- Reunión extraordinarias de carácter inmediato para resolver posibles situaciones.
- Reuniones del COPASST periódicas.
- Adaptaciones necesarias al protocolo de bioseguridad cuando se establezca y radicado correspondiente para aprobación en la plataforma Medellín Me Cuida.

### 7. Comunicaciones.

Toda la estrategia de comunicaciones se encuentra desarrollada en el protocolo de bioseguridad. La institución cuenta con un sistema de comunicaciones conformado, entre otros, por la página web institucional [www.iepedregal.edu.co](http://www.iepedregal.edu.co); un Facebook institucional, un canal de Youtube; un Suite de Google, carteleras, circulares. Permanentemente se alimentan con medio audiovisuales y de divulgación digital.

### Firma del representante legal.

---

Edwin Ferney Montoya Velásquez  
c.c. 71761664.  
Rector